| SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS | ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 04/2018 | O.C. Institucional N° 04/2018 |
|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nivel de Entidad: | DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS | Fecha de Emisión :12/04/2018 | |
| Entidad: | SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ASUNCION | | |
| Unidad Compradora (Código SICP) | 1924 | | |
| ID del Llamado: | 337.468 | Tipo de Procedimiento: | CD N° 01/2017 |
| DESCRIPCION DEL LLAMADO | ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SGQ | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Proveedor: | EMPORIO FERRETERIA S.R.L | RUC: | 80002756-6 | TEL: | 021-560-220/24 | |

La presente orden tiene por objeto la entrega del bien que se detalla a continuación así como el precio unitario y total:

| ITEMS | N° LOTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| [illegible] | | CERA LIQUIDA | RESPLANDOR | PARAGUAY | 50 | 5.100 | 255.000 |
| 42 | | PASTA LIMPIADORA PARA EQUIPOS INFORMATICOS | AMANCAY | PARAGUAY | 50 | 10.500 | 525.000 |
| TOTAL ADJUDICADO A EMPORIO FERRETERIA S.R.L | | | | | | | 780.000 |

SON GUARANÍES: **SETECIENTOS OCHENTA MIL.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — **Desde:** la suscripcion de la firma entre las partes. **Hasta:** El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los plazos establecidos para la entrega de los bienes serán de 10 (diez) días corridos contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del oferente adjudicado.

LUGAR DE ENTREGA: PARAPITI 1027 E/ TTE. FARIÑA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Anticipo: | NO | Porcentaje: | |

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion Administrativa de la Sindicatura General de Quiebras.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

[illegible] para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cu[illegible]nto debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

| | | |
|---|---|---|
| EMPORIO Ferretería S.R.L. Axel Corvalan | 12/04/18 | |
| FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR | FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR | FIRMA POR LA ENTIDAD |

Lic. (MDE) LUIS A. ROYG B.
Director General de Administración y Finanzas
Sindicatura General de Quiebras

A.15